

CONCLUSIONES ASAMBLEA INFORMATIVA SEGURO RC DEL 07/06/2017

Estimado/a compañero/a,

Se detallan a continuación, a modo de resumen, las conclusiones de la Asamblea Informativa(*) que tuvo lugar el pasado día 7 de junio acerca del Seguro de Responsabilidad Civil:

En octubre del año pasado, entró en vigor la ley 40/2015, que establece y regula en su artículo 36 la obligación de la Administración de repetir contra el personal a su servicio los daños que hubiera tenido que pagar a un tercero por culpa o negligencia grave de su personal.

La obligación de repetición no era importante hasta ahora porque el SAS debía repetir cuando pagaba a un lesionado, y como tenía suscrita una póliza, el que asumía en última instancia el abono de esas cantidades era la compañía de seguros.

Este año, y en segunda licitación tras quedar desierta la primera, la póliza del SAS ha cambiado de forma significativa al introducir dos franquicias: una general de 8 millones de euros antes de que las sumas aseguradas en la póliza empiecen a funcionar, y otra de 30.000 euros por siniestro en todos los casos.

Este doble sistema de franquicia hace que el SAS tenga que pagar de su propio bolsillo esos 8 millones primeros, y a partir de ahí, 30.000 euros más en cada siniestro.

De lo anterior se deduce que ahora sí se dan los dos supuestos básicos para que el SAS pueda repetir: primero, hay un procedimiento especial reglado y una obligación de repetir, y segundo, ahora el SAS sí indemniza a los lesionados.

En las reuniones mantenidas con el SAS al más alto nivel a través del Consejo Andaluz de Colegio de Médicos, el SAS ha dejado claro que nunca ha repetido contra un trabajador suyo, cosa que es cierta hasta donde nosotros sabemos, y que es su intención que esto no cambie.

No obstante, el Colegio considera que hemos pasado de una situación en la que la repetición era imposible a una situación en la que, aun siendo improbable, es posible. Además, preocupa, ahora que no hay póliza para los 30.000 primeros euros, qué va a ocurrir en la vía penal con las fianzas e incluso con una eventual condena.

Para solventar esta situación, el Colegio decide adaptar las coberturas de los colegidos con ejercicio público a esta nueva realidad, para lo que se incluye en póliza una cobertura de 60.000 euros.

El año que viene, en función de lo que ocurra con la póliza del SAS (si sigue en vigor o si sufre algún cambio en sus condiciones), se estudiará la conveniencia de modificar la suma asegurada elegida.

A los colegidos se les informará de este cambio a la mayor brevedad posible, detallando todas estas circunstancias y la prima que pasarán a abonar. El Colegio dará un plazo de 15 días para que los colegidos que no quieran estar cubiertos ante esta nueva situación así lo manifiesten.

Pasados esos 15 días, se girará el recibo al banco.

Asimismo, todo facultativo que desarrolle su actividad profesional en ámbito público distinto al SAS, y siempre que cuente con la cobertura de una póliza de Responsabilidad Civil con un capital asegurado de 901.000 euros como mínimo, deberá comunicarlo al colegio, solicitando que su cobertura actual no sea modificada.

Por último, y para aquellos colegiados que no tienen el seguro contratado a través del Colegio, le recomendamos que contacten con su aseguradora para confirmar que su póliza está adaptada a las nuevas condiciones de la póliza del SAS.

Córdoba, a 13 de junio de 2017

Dr. Bernabé Galán Sánchez

Presidente COM Córdoba